



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/SR.16
29 de marzo de 2006

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

61º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 16ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 22 de marzo de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. WIBISONO (Indonesia)

SUMARIO

Declaración del Sr. Joschka Fischer, Ministro Federal de Relaciones Exteriores de Alemania

Declaración del Sr. Gabriel Entcha-Ebia, Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la República del Congo

Declaración del Sr. Jessen-Petersen, Representante Especial del Secretario General para Kosovo

El derecho al desarrollo

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

DECLARACIÓN DEL SR. JOSCHKA FISCHER, MINISTRO FEDERAL DE RELACIONES EXTERIORES DE ALEMANIA

1. El Sr. FISCHER (Alemania), hace hincapié en que la comunidad internacional requiere un multilateralismo eficaz para hacer frente a los desafíos del siglo XXI, celebra que tanto el Grupo de Alto Nivel sobre las Amenazas, los Desafíos y el Cambio como el Secretario General hayan destacado la necesidad de mejorar fundamentalmente el sistema de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas. Las distintas propuestas planteadas, en especial las relativas a la creación del Consejo de Derechos Humanos, deberán ser examinadas en más detalle. No obstante, el orador desea expresar el pleno apoyo de Alemania a los requisitos fundamentales formulados por el Secretario General y el Grupo de Alto Nivel, a saber, en primer lugar, la protección de los derechos humanos debe ser considerada por todos los Estados una de las tareas centrales que incumben a todas las instituciones del sistema, incluido el Consejo de Seguridad; en segundo lugar, la Comisión de Derechos Humanos debe cumplir su mandato cabalmente, lo que implica que no debe vacilar en denunciar las violaciones de los derechos humanos en determinados países; y en tercer lugar, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debe reforzarse tanto en lo institucional como en lo financiero.

2. Uno de los desafíos mundiales que se abordan en el informe del Grupo de Alto Nivel es el del terrorismo internacional, que debe combatirse con determinación. Sin embargo, es importante hacerlo sin perder de vista los derechos humanos. Así, la prohibición de la tortura es absoluta y no debe atenuarse de modo alguno. Alemania celebró la creación en 2004 de un mecanismo sobre los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y espera que su mandato no sólo se prorrogue sino que además se refuerce. En su informe, el Grupo de Alto Nivel también subrayó la importancia de la prevención de las crisis. Cuando se trata de combatir el terrorismo y los conflictos armados, es necesario aplicar medidas policiales y militares de corto plazo para proteger a la población, aunque a largo plazo es necesaria la participación de los ciudadanos en pie de igualdad en la vida económica, social y política, es decir que la promoción y el ejercicio de todos los derechos humanos, civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales, son los medios más importantes para prevenir las crisis. En el período de sesiones en curso, Alemania continuará propugnando el respeto de todos los derechos humanos y, en cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales, se centrará en particular en el derecho al agua, así como en los derechos de los pueblos indígenas a la educación y en los medios prácticos de garantizarlos.

3. La mayoría de las violaciones de los derechos humanos que preocupan a Alemania han sido examinados por la Comisión, con la lamentable excepción del antisemitismo. No existen muchas posibilidades para luchar contra ese fenómeno en el marco de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Tras la celebración de una conferencia sobre el antisemitismo en 2004, los Estados de la OSCE aprobaron la Declaración de Berlín, en la que se hace hincapié en que no se deberá tolerar ninguna forma de antisemitismo, sea latente o abierta, y que la prohibición del antisemitismo debe ser universal. Después del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en que se conmemoró el 60º aniversario de la liberación del campamento de concentración de Auschwitz, el Sr. Fischer también espera que en el período de sesiones en curso el antisemitismo sea condenado expresamente.

4. A pesar de la evolución promisorio de la situación de los derechos humanos en algunos países en 2004, en muchos otros sigue siendo preocupante. En el Afganistán, las elecciones presidenciales celebradas en octubre de 2004 representaron un nuevo hito en el desarrollo del país. La elevada tasa de participación electoral (80%, de los cuales el 40% eran mujeres) constituye un signo positivo. No obstante, en muchos ámbitos, la igualdad jurídica de la mujer, garantizada por la Constitución, no es todavía una realidad. Para ello Alemania está a favor de que se mejore la situación de las mujeres en ese país.
5. En el Iraq, la celebración de elecciones libres y democráticas hacen abrigar nuevas esperanzas. Los iraquíes deberán ahora aprobar una nueva constitución y Alemania apoyará ese proceso en el que los derechos humanos de todos los iraquíes ocupa un lugar central.
6. En el Oriente Medio, se debe mantener un optimismo prudente. Después de la elección de Mahmoud Abbas como presidente, los israelíes y los palestinos reanudaron las negociaciones directas al más alto nivel. La Cumbre de Sharm al-Sheikh, celebrada el 8 de febrero de 2005, demostró su voluntad de hallar una solución política. Las medidas adoptadas en materia de seguridad deben ir acompañadas de una mejora del sistema judicial palestino que, según Alemania, deberá incluir la abolición de la pena de muerte. El Sr. Fischer también espera que el Presidente Abbas impida la ejecución de la pena capital en los casos en que ya se ha pronunciado. El mejoramiento de la situación en el Oriente Medio depende de que mejore la situación de los derechos humanos de los palestinos y corresponde a Israel desempeñar un papel a este respecto. La liberación de 500 prisioneros palestinos constituye un acontecimiento alentador y el Sr. Fischer espera que otros prisioneros palestinos en Israel sean puestos en libertad.
7. En lo que respecta a Chechenia, Alemania condena enérgicamente tanto los actos de terrorismo que ha sufrido la población en la Federación de Rusia como las violaciones de los derechos humanos de la población chechena cometidos por las fuerzas rusas en el marco de la lucha contra esos actos de violencia. Alemania insta al Gobierno de la Federación de Rusia a que aplique las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su totalidad y sin dilación y a que dé muestras de transparencia en sus acciones facilitando el acceso a la región a las organizaciones internacionales y a los medios de información independientes. Celebra a este respecto la cooperación entre el Gobierno de la Federación de Rusia y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa. La voluntad de la Federación de Rusia de cooperar con otros Estados en la promoción del desarrollo económico y social de Chechenia constituye también un adelanto importante.
8. La situación de los derechos humanos en China sigue siendo motivo de profunda preocupación. Alemania celebra que el Gobierno de China esté dispuesto a examinar abiertamente los graves problemas a nivel bilateral y en el marco de un diálogo estructurado con la Unión Europea. Toma nota con satisfacción de la inclusión de un texto sobre derechos humanos en la Constitución de China, así como la creación de un equipo especial que deberá contribuir a la rápida ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Al mismo, es importante que se adopten a la brevedad medidas para subsanar las lagunas existentes y hallar soluciones eficaces para todos los ciudadanos chinos, cualquiera que sean su origen étnico, sus convicciones políticas o su religión, incluida la población del Tíbet. Es indispensable establecer una cooperación constructiva con los mecanismos especiales de las

Naciones Unidas y realizar reformas, en particular en lo que respecta a la detención administrativa y la pena de muerte.

9. Alemania no ha podido todavía observar ninguna mejora en la situación de los derechos humanos en el Irán, donde las flagelaciones, la tortura y la pena de muerte siguen practicándose y los derechos civiles y políticos, en particular la libertad de opinión, no siempre se respetan plenamente. El Sr. Fischer espera que la próxima ronda de negociaciones entre el Irán y la Unión Europea a este respecto tenga resultados favorables.

10. Por último, la situación humanitaria y de los derechos humanos en Darfur (Sudán) sigue siendo dramática. El Gobierno sudanés es en gran medida el responsable de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas, aunque los rebeldes también son culpables de actos de violencia masivos, como se señala claramente en el informe de la Comisión independiente de investigación. Por este motivo, Alemania está convencida de que se debe ejercer mayor presión sobre los responsables para poner fin de una vez por todas a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y para que sus autores sean llevados ante la justicia, condición esencial para lograr una solución política y restablecer una paz auténtica. Por lo tanto, el Sr. Fischer espera que la Comisión de Derechos Humanos asuma sus responsabilidades en el caso del Sudán y en todos los otros casos de violaciones masivas de los derechos humanos. En efecto, sólo reafirmando su adhesión a los derechos humanos de manera clara y firme la Comisión podrá desempeñar efectivamente el papel que se le ha encomendado.

DECLARACIÓN DEL SR. GABRIEL ENTCHA-EBIA, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA DEL CONGO

11. El Sr. ENTCHA-EBIA (Congo) dice que el año 2004 estuvo marcado por dos hechos importantes que afectaron gravemente la situación de los derechos humanos en el mundo: el *tsunami* y el aumento de la violencia, que se manifestó en el aumento de los conflictos, el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la proliferación de armas. La República del Congo celebra la solidaridad internacional demostrada ante el desastre natural de diciembre de 2004 en Asia sudoriental y expresa la esperanza de que esa solidaridad vaya más allá de las situaciones de emergencia, en beneficio de los países en desarrollo. En lo que respecta al aumento de la violencia, será necesario hacerle frente atacando resueltamente sus causas, a saber, la pobreza extrema, el hambre, la enfermedad, el analfabetismo, el racismo, la discriminación, y la desigualdad social.

12. Ante la agravación de la pobreza en el mundo, confirmada en el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Amenazas, los Desafíos y el Cambio, es necesario examinar detenidamente el problema del derecho al desarrollo, cuya realización favorece el ejercicio de otros derechos humanos. Es en este contexto que el Gobierno del Congo elaboró, con la colaboración del Fondo Monetario Internacional, un programa económico y financiero de tres años de duración que ha permitido al Congo beneficiarse del Servicio para el Crecimiento y la lucha contra la Pobreza. Este programa, que abre el camino a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, prevé doblar en 2005 los recursos destinados a la lucha contra la pobreza. El programa nacional de desmovilización, desarme y reinserción de los ex combatientes emprendido el 5 de marzo de 2005 con el objetivo principal de ayudar a los jóvenes de esa categoría a reorientarse hacia actividades de desarrollo, se inscribe en el mismo marco.

13. Es indispensable examinar también detenidamente la cuestión del medio ambiente desde la perspectiva del desarrollo duradero. La protección del medio ambiente exige responsabilidades compartidas entre los países del Norte y del Sur y el establecimiento de una asociación mundial basada en el reconocimiento de la naturaleza integral e interdependiente de la tierra, como se proclama en la Declaración de Río. A fin de responder a esta demanda, en febrero de 2005, en Brazaville se celebró, la Segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de África central sobre la conservación y la ordenación sostenible de los bosques tropicales. Al recordar que los pueblos indígenas, que han sido desde hace mucho tiempo víctimas de la discriminación en algunas sociedades y depositarios de una parte importante del patrimonio común de la humanidad, deben disfrutar plenamente de sus derechos, el orador invita a la Comisión a terminar de redactar el proyecto de declaración con el fin de definir esos derechos.

14. La Comisión también debe contribuir a la realización del derecho a la alimentación ya que la subalimentación es una afrenta a la dignidad humana y un obstáculo importante para el progreso económico y social. La construcción de un mundo libre de miseria y de hambre es uno de los objetivos de desarrollo del Milenio. El derecho a la salud también debe ocupar un lugar central entre las preocupaciones de la Comisión ya que gozar del nivel más alto posible de salud física y mental es un derecho humano inalienable. Millones de personas mueren cada día de SIDA, paludismo y otras enfermedades, por falta de atención médica apropiada. En el marco de una amplia campaña de sensibilización, el Gobierno del Congo organizó en 2004, en colaboración con la OMS, el Banco Mundial y el UNICEF, una serie de conferencias, cursos prácticos y seminarios con miras a prevenir y reducir la propagación del VIH. Además, encomendó un estudio con el fin de integrar en su ordenamiento jurídico un mecanismo para garantizar los derechos de las personas que viven con el VIH/SIDA.

15. También se debe prestar especial atención a los derechos fundamentales de la mujer. Demasiadas mujeres y niñas son todavía víctimas de violaciones, trata y otros atentados contra la dignidad humana, como la mutilación genital femenina. Se deben adoptar medidas concretas y eficaces para eliminar la discriminación a este respecto y las prácticas injustas y retrógradas.

16. Consciente de que todos los derechos humanos son interdependientes e indivisibles, el Gobierno del Congo ha establecido un marco institucional y político basado en el buen gobierno y la transparencia para garantizar el ejercicio de todos esos derechos. En ese espíritu, y con el apoyo financiero del Banco Mundial, estableció en marzo de 2005 una Oficina de Auditoría y Disciplina Presupuestaria.

17. Como parte de su labor de promoción del ejercicio del derecho a la libre determinación, la Comisión debería apoyar las perspectivas de paz que se perfilan en el Oriente Medio y, teniendo en cuenta que persiste la violencia en el Iraq a pesar de la celebración de las elecciones, debería examinar con más lucidez y responsabilidad la situación de los derechos humanos en ese país a fin de hallar la manera de poner fin a esa crisis.

18. En lo que respecta a la reforma de la Comisión, el orador felicita al Grupo de Alto Nivel por sus sensatas propuestas, aunque precisa que el Congo no considera necesario crear un consejo o un grupo consultivo encargado de apoyar a la Comisión, y que esa función puede ser cumplida por la Subcomisión u otros órganos subsidiarios, como los grupos de trabajo. Además, no le parece indispensable universalizar la composición de la Comisión, ya que no se ha previsto ninguna medida en este sentido a nivel del Consejo Económico y Social y ello plantearía el

problema de la suerte de la Tercera Comisión de la Asamblea General. La República del Congo examinará atentamente el informe del Secretario General sobre esta cuestión.

DECLARACIÓN DEL SR. JESSEN-PETERSEN, REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL PARA KOSOVO

19. El Sr. **JESSEN-PETERSEN** (Representante Especial del Secretario General para Kosovo) dice que en el curso de las dos semanas precedentes, la estabilidad y la seguridad en Kosovo pasaron una difícil prueba. El ex Primer Ministro de Kosovo, Sr. Ramush Haradinaj, inculcado por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, renunció y se presentó voluntariamente al Tribunal de La Haya; y se llevaron a cabo negociaciones para formar un nuevo gobierno. Estas semanas también estuvieron marcadas por el aniversario de los acontecimientos de marzo de 2004 y por un atentado contra el Presidente de Kosovo. Los albaneses de Kosovo han hecho frente a estos acontecimientos con dignidad, lo que representa una mejora de la situación en Kosovo.

20. El mandato de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) tiene un importante componente de derechos humanos. La adopción de los principios y mecanismos de derechos humanos por las instituciones y el pueblo de Kosovo asegurará su sostenibilidad después de que se retire la UNMIK. Hay varios indicios que son motivo de optimismo. En octubre de 2004, Kosovo eligió su Asamblea por segunda vez, mediante un proceso considerado libre y transparente. El clima de seguridad ha mejorado considerablemente y numerosos responsables de actos de violencia cometidos durante los disturbios de 2004 fueron procesados y los observadores de la OSCE no constataron ningún caso de denegación de justicia por motivos raciales. El hecho de que después de la guerra fue necesario crear todo un nuevo sistema jurídico y administrativo ayudó a asignar a los principios de derechos humanos un lugar central en las leyes y las instituciones. Se aprobaron nuevas leyes penales, compatibles con las normas europeas e internacionales. Las fuerzas de policía son multiétnicas. El Cuerpo de Protección de Kosovo se esfuerza por atraer a más personal de las minorías, en especial serbios de Kosovo. Los códigos de conducta están basados en las normas internacionales de derechos humanos y están destinados a funcionarios, jueces y magistrados, policías y funcionarios penitenciarios. En la administración gubernamental de Kosovo, la Oficina de Buena Gestión Pública desempeña una función consultiva en materia de derechos humanos.

21. A fin de orientar las actitudes y las instituciones en Kosovo a largo plazo, la UNMIK y el Gobierno de Kosovo han elaborado una lista de ocho normas sobre los elementos fundamentales de toda sociedad democrática, entre otras, las instituciones democráticas, el estado de derecho, una economía de mercado viable, los derechos de propiedad, la diversidad étnica, el derecho al retorno y la libertad de circulación. En esta última esfera, los progresos han sido insuficientes, ya que no todos los serbios de Kosovo pueden aún circular con esa libertad. En lo que respecta al regreso de las personas desplazadas, los resultados han sido también poco satisfactorios. Mientras se mantenga a los serbios de Kosovo al margen de la sociedad, será difícil garantizar sus derechos. Es por eso que el orador ha propuesto que, en el marco de las negociaciones sobre el estatuto, la división territorial de Kosovo no sea considerada una opción posible. En efecto, tal división contravendría los valores europeos de integración y coexistencia pacífica y sacrificaría al 60% de los serbios de Kosovo que no viven en la región septentrional del país. Además, ello reabriría muchas heridas que están cicatrizando lentamente.

22. Después de un período provisional de inercia, parece estar surgiendo una nueva dinámica en Kosovo. Se ha reanudado el diálogo directo entre Pristina y Belgrado, en especial sobre la cuestión urgente de las personas desaparecidas. Se está logrando un consenso respecto del proceso de descentralización. Los serbios de Kosovo cada vez toman más conciencia de que su participación en el proceso democrático en Kosovo los beneficiará, y las señales favorables enviadas recientemente por Belgrado deberán reforzar el proceso. En el plano internacional, existe actualmente un acuerdo amplio respecto de las medidas que han de adoptarse para progresar. En el verano de 2005, se llevará a cabo una evaluación completa de los progresos realizados en la aplicación de las normas establecidas para Kosovo. Si los resultados son positivos, las negociaciones sobre el futuro estatuto de Kosovo empezarán en el otoño.

23. El Sr. **THANATI** (Observador para Alemania) agradece al Representante Especial del Secretario General para Kosovo el importante trabajo que ha realizado. El Gobierno de Albania sigue con gran interés los esfuerzos destinados a consolidar las instituciones en Kosovo, en especial mediante una política de descentralización, y a crear una imagen diferente de esta región. Después de la acusación del ex Primer Ministro, Sr. Haradinaj, y de su dimisión, se debe elogiar el sentido de responsabilidad que ha mostrado la sociedad kosovar y apoyar sus esfuerzos por establecer una sociedad multiétnica basada en los derechos humanos. Las autoridades albanesas celebran igualmente la reanudación del diálogo entre Pristina y Belgrado con miras a resolver todos los problemas pendientes, ya sea la coexistencia pacífica con la minoría serbia o la cuestión de los desaparecidos. Ellas harán todo lo posible por promover un progreso pacífico en Kosovo, para beneficio de todos los países de los Balcanes.

24. El Sr. **JAHOVIC** (Observador para Serbia y Montenegro), tras recordar el mandato confiado a la UNMIK en la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, dice que a pesar de los progresos efectivos realizados en Kosovo, subsisten numerosos problemas. Reservándose el derecho de volver a abordar la situación de los derechos humanos en Kosovo-Metohija, señala que si bien la UNMIK garantiza la administración de Kosovo, provincia de Serbia y Montenegro, a lo largo de seis años los derechos de los miembros de las minorías no albanesas, en particular los serbios, no siempre se han respetado plenamente. A este respecto, hace referencia al informe publicado hace algunos meses por el Sr. Nowicki, *Ombudsman* en Kosovo, sobre la situación de las comunidades no albanesas en Kosovo, dado que la situación de los derechos humanos no ha cambiado mucho desde entonces. El Sr. Nowicki señaló que en primer lugar sería conveniente garantizar el derecho de los miembros de las comunidades minoritarias a vivir, circular y trabajar libremente en Kosovo. Asimismo, señaló que aun antes de los violentos ataques perpetrados en marzo de 2004 contra miembros de las comunidades albanesas, las condiciones de vida de las comunidades serbias, roma, ashkalis, egipcias, bosnias y gorani seguían siendo muy difíciles, en distintos grados según la comunidad de que se trate. Desde el conflicto de 1999, los miembros de algunas comunidades albanesas, en especial los serbios y los roma, no se podían desplazar libremente en Kosovo, con todas las consecuencias que ello implicaba en los ámbitos del empleo y la educación.

25. La comunidad internacional y los dirigentes de Kosovo no deben tolerar tal situación y tienen la obligación de garantizar todos los derechos humanos de los habitantes de Kosovo. Si bien es positivo ser optimista, como el Representante Especial del Secretario General para Kosovo, también es preciso ser realista. Que se mencionen los problemas no significa que éstos ya no existan. El representante de Serbia y Montenegro señala que en julio de 2004 su país presentó al Comité de Derechos Humanos su informe inicial sobre la aplicación del Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos y que en esa ocasión expresó el deseo de que la UNMIK presentara al Comité un informe sobre el ejercicio de los derechos civiles y políticos en Kosovo-Metohija.

EL DERECHO AL DESARROLLO (tema 7 del programa) (E/CN.4/2005/24, 25, 63 y 133; E/CN.4/2005/NGO/21; 71, 78, 90, 101, 113, 134, 143, 188, 189, 240, 242 y 262; E/CN.4/2005/WG.18/2)

26. El Sr. SALAMA (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo), al presentar su informe (E/CN.4/2005/25), dice que el sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo permitió dar a los esfuerzos nacionales e internacionales encaminados a la realización del derecho al desarrollo una nueva orientación práctica. El Grupo de Trabajo alentó a todas las partes interesadas a avanzar hacia un entendimiento común de los elementos constitutivos del derecho al desarrollo, independientemente de los posibles matices en el uso de la terminología durante los debates sobre el derecho al desarrollo. Las conclusiones del Grupo de Trabajo indican claramente que el derecho al desarrollo no es un derecho a la asistencia y que no se debe confundir con un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos; tampoco se trata de un acto de caridad, de la racionalización del deseo o simplemente de una misión imposible. Su realización exige un crecimiento con igualdad. El papel del Grupo de Trabajo como mecanismo de seguimiento consiste, entre otras cosas, en enviar mensajes, y si logra cumplir esa función de manera coherente, consensual y sistemática, se podrán lograr progresos en la integración del derecho al desarrollo en todas las actividades.

27. En sus conclusiones y recomendaciones, el Grupo de Trabajo ha señalado que está convencido de que los compromisos mutuos contraídos en el marco de la cooperación internacional pueden conducir a acuerdos vinculantes concretos entre los asociados, que promuevan la aplicación del derecho al desarrollo. Esos acuerdos sólo pueden ser definidos y concertados en el marco de auténticas negociaciones. Este enfoque progresivo y sectorial de ámbitos concretos de cooperación internacional brinda la posibilidad de estrechar efectivamente las relaciones de asociación y de adaptarlas a diversas situaciones.

28. El nuevo enfoque del derecho al desarrollo adoptado por la Comisión facilitó una mayor claridad conceptual. La principal novedad fue la participación activa en los trabajos del equipo especial de alto nivel de las instituciones internacionales más importantes en la esfera del desarrollo, la financiación y el comercio, lo que resultó una experiencia enriquecedora para todos y permitió establecer vínculos entre diferentes enfoques, terminologías y métodos de trabajo.

29. La pertinencia y la credibilidad son criterios fundamentales para todo ejercicio normativo en la esfera de los derechos humanos y el orador dice que ha velado por que estos dos criterios se apliquen siempre en las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Estas han sido fructíferas gracias a la nueva actitud adoptada por los países desarrollados y los países en desarrollo, que han demostrado un mayor grado de madurez colectiva y una voluntad política más firme. Los países desarrollados se han mostrado dispuestos a abordar cuestiones que antes solían evitar y los países en desarrollo estaban asumiendo plenamente su responsabilidad por la realización del derecho al desarrollo. El éxito de la labor del Grupo de Trabajo ha sido posible también gracias al personal del Servicio de Investigación y del Derecho al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), que ha dado un apoyo continuo al Grupo de Trabajo. Cabe también subrayar que el ACNUDH sólo puede desempeñar una labor eficaz si los Estados

Miembros convienen claramente en las esferas concretas en que el ACNUDH puede intervenir con miras a la realización del derecho al desarrollo.

30. A fin de que continúe el proceso alentador iniciado en el sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo es necesario el mismo nivel de compromiso y voluntad política. El orador celebra el espíritu constructivo que han demostrado todos los participantes y todos los grupos regionales durante el período de sesiones. Incluso las delegaciones que no han respaldado las conclusiones y recomendaciones han permitido con sus reservas lograr una comprensión más profunda de los numerosos problemas complejos y han contribuido a aclarar el debate.

31. Existe una alianza objetiva entre la mundialización y el derecho al desarrollo ya que ambos entrañan al mismo tiempo un entorno y un proceso. La creciente interacción entre los diversos agentes exige que todas las partes interesadas adopten una visión global, políticas coherentes y acciones concertadas. El derecho al desarrollo forma parte de los instrumentos más útiles para llevar a cabo ese ejercicio de manera cabal, colectiva, transparente y concertada, y en esta tarea el sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo constituye un buen augurio.

32. La **Sra. DATO HSU KING BEE** (Malasia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, al que se asocia también China, observa con satisfacción que el examen del derecho al desarrollo ha adoptado una nueva orientación con la creación de un equipo especial de alto nivel, lo que ha merecido el apoyo del Movimiento de los Países No Alineados. El equipo especial ha contribuido al cumplimiento del mandato del Grupo de Trabajo formulando recomendaciones concretas sobre cuestiones consideradas pertinentes por el Grupo de Trabajo y ha reunido a todos los agentes y organizaciones interesadas para elaborar un marco integrado para la realización del derecho al desarrollo. El Movimiento de Países No Alineados también acoge con agrado las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo, en especial en lo que respecta a la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio y a la evaluación de las consecuencias sociales desde una perspectiva del derecho al desarrollo. Asimismo, asigna gran importancia a la cuestión del espacio de políticas económicas en el marco de la aplicación del derecho al desarrollo, y espera que se examine a la brevedad.

33. El Movimiento de los Países No Alineados considera que promover el derecho al desarrollo no consiste únicamente en eliminar la pobreza sino en forjar alianzas con miras a garantizar el crecimiento y el desarrollo económico para todos. Los Estados tienen el deber de crear a nivel nacional e internacional condiciones propicias para la realización de ese derecho y formular las políticas individuales y colectivas correspondientes. El hecho de que se haya encomendado al equipo especial que examine detenidamente el objetivo de desarrollo 8 del Milenio relativo a la asociación mundial para el desarrollo constituye un paso favorable en ese sentido. Además, el derecho al desarrollo no consiste en integrar los derechos humanos en el desarrollo sino más bien en integrar el derecho al desarrollo en todas las políticas y actividades de las principales organizaciones e instituciones internacionales con el fin de establecer una asociación auténticamente mundial que conduzca a la plena realización de ese derecho inalienable.

34. Por último, al considerar que la elaboración de una convención sobre el derecho al desarrollo permitiría la realización de ese derecho señala que, los países no alineados esperan con interés el proyecto de marco conceptual sobre este tema, que la Comisión ha encomendado a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

35. El Sr. **LA YIFAN** (China), hablando en nombre del Grupo de Estados Afines, dice que sólo la cooperación internacional permitirá crear condiciones a nivel nacional e internacional propicias para la realización del derecho al desarrollo. El Grupo de Estados Afines celebra la creciente aceptación por los Estados de que la realización de ese derecho exige la adopción simultánea de diversas medidas a nivel nacional e internacional, y de manera más general, acoge con satisfacción la nueva claridad conceptual que guía a las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo. La cooperación internacional para la aplicación del derecho al desarrollo va más allá de la asistencia oficial para el desarrollo. Ésta supone la creación de un entorno favorable al ejercicio de ese derecho, en el contexto de un sistema comercial multilateral desfavorable a los países en desarrollo que luchan por atender a las necesidades básicas de su población, y teniendo en cuenta la creciente brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo, que constituye una amenaza para la estabilidad mundial.

36. El Grupo de Estados Afines celebra la convocación de la primera reunión del equipo especial de alto nivel sobre la aplicación del derecho al desarrollo, en cuyos trabajos participan activamente las instituciones financieras y comerciales internacionales, y acoge con satisfacción de los resultados fructíferos del sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, cuyas recomendaciones deben ser aplicadas por todos los agentes interesados en sus respectivas esferas de competencia y actividad. Cabe recordar que el Grupo de Trabajo reconoció a este respecto que la carga excesiva de la deuda era un obstáculo importante para la realización de los objetivos de desarrollo del Milenio y que era importante buscar nuevas formas de alivio de la deuda. Los países desarrollados deben cumplir igualmente su compromiso de dedicar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo. Será necesario, tal como recomienda el Grupo de Trabajo, que la ronda de negociaciones comerciales de Doha concluya con éxito y oportunamente y que se realicen evaluaciones independientes de los resultados de las negociaciones comerciales sobre el derecho al desarrollo. El acuerdo logrado por el Grupo de Trabajo respecto del concepto de espacio de políticas económicas en el marco de la aplicación del derecho al desarrollo constituye también un avance positivo en este sentido. El Grupo de Estados Afines considera sumamente importante que el equipo especial examine detenidamente el objetivo de desarrollo 8 del Milenio, relativo a la asociación mundial para el desarrollo, y espera que esta cuestión sea examinada en el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo. Sería conveniente que esos trabajos se complementaran con la elaboración de una convención sobre el derecho al desarrollo.

37. La Sra. **JANJUA** (Pakistán) dice que el derecho al desarrollo está lejos de ser una realidad concreta. La existencia de la pobreza en el seno de una sociedad de abundancia es moralmente inaceptable y políticamente insostenible. Esta situación no puede atribuirse a la mala gestión pública; ésta se debe en realidad a los errores históricos cometidos durante un proceso de desarrollo desequilibrado, que deben ser corregidos mediante una acción internacional concertada y orientada a los resultados. La delegación del Pakistán considera que el equipo especial de alto nivel puede desempeñar un papel central a este respecto elaborando una hoja de ruta y un marco integrado. Reitera a este respecto su propuesta relativa a los derechos concretos que se deben promover en el marco del derecho general de desarrollo, a saber: i) el derecho a una financiación adecuada del desarrollo; ii) el derecho a reglas comerciales mundiales equitativas; iii) el derecho a un acceso equitativo a los conocimientos y tecnologías; iv) el derecho a no recibir un tratamiento discriminatorio en las relaciones económicas mundiales por motivos no económicos; y v) el derecho a una participación efectiva en la toma de

decisiones económicas internacionales. La aplicación de esos derechos cae dentro del objetivo de desarrollo 8 del Milenio, que el Equipo Especial ha de examinar en su próximo período de sesiones.

38. La mundialización no ha tenido los resultados esperados y la situación económica internacional se caracteriza por desequilibrios en cuatro esferas, a saber, el orden financiero internacional; el sistema comercial internacional; los conocimientos y tecnologías; y la adopción de decisiones económicas a nivel mundial. Los problemas de los países en desarrollo se han agravado por la reducción de su espacio de acción política, que se debe a que deben cumplir obligaciones internacionales cada vez más restrictivas. A este respecto, la delegación del Pakistán celebra que el Grupo de Trabajo en su sexto período de sesiones haya reconocido que el concepto de espacio de acción política es pertinente al derecho al desarrollo. En efecto, incumbe a los Estados la responsabilidad de crear condiciones favorables para el desarrollo, siempre que cuenten con el espacio de acción política necesario para elaborar estrategias de desarrollo que respondan a sus necesidades.

39. La delegación del Pakistán aprueba las recomendaciones del equipo especial relativas a la elaboración de instrumentos prácticos e indicadores objetivos para evaluar las consecuencias sociales de las medidas adoptadas, y aumentar la asistencia oficial para el desarrollo y la importancia de los compromisos mutuos en materia de cooperación para el desarrollo. Propone a este respecto establecer un índice del derecho al desarrollo para medir y vigilar el progreso de la cooperación internacional hacia la realización del derecho al desarrollo, sobre el modelo del índice de desarrollo humano, que permite medir los progresos logrados a nivel nacional.

40. El Sr. **BERNS** (Observador de Luxemburgo) dice que habla en nombre de la Unión Europea, y que Bulgaria y Rumania, países en vías de adhesión, Turquía y Croacia, países candidatos, Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países en proceso de estabilización y posibles países candidatos, así como Islandia y Noruega, países de la AELI y miembros del espacio económico europeo, se asocian a su declaración.

41. La Unión Europea reitera su compromiso con el derecho al desarrollo y considera que la igualdad, la equidad, la no discriminación, la transparencia, la responsabilidad y la participación constituyen elementos fundamentales de un enfoque fundado en los derechos humanos para asegurar el desarrollo. Se debe prestar especial atención a la plena participación en el proceso de desarrollo de los grupos marginados y desfavorecidos, así como de las mujeres. La sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales también desempeñan un papel importante a este respecto. El buen gobierno, el estado de derecho, la democracia, la lucha contra la corrupción y un entorno económico nacional favorable también son indispensables para el desarrollo. Los vínculos entre todos estos elementos se reconocen cada vez más en los programas de desarrollo más avanzados, como la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD), que la Unión Europea apoya plenamente.

42. La Unión Europea reconoce la importancia de la cooperación internacional para crear condiciones favorables al desarrollo. Su compromiso en esta esfera se manifiesta en las asociaciones y los acuerdos de cooperación para el desarrollo que ya ha establecido con países de todo el mundo, y ha asumido casi la mitad de la asistencia internacional al desarrollo, en particular la asistencia a los países menos adelantados. Se debe señalar el carácter voluntario de

esas asociaciones, que deben estar basadas en compromisos mutuos suscritos por las dos partes. No obstante, sería conveniente estudiar otros medios de promover la cooperación internacional para el desarrollo, apoyándose especialmente en el conjunto de conocimientos que se está desarrollando en el seno de la comunidad internacional en relación con los mejores medios para integrar el derecho al desarrollo, así como todos los derechos humanos, en las políticas y programas de desarrollo.

43. A este respecto, la Unión Europea considera que los esfuerzos del ACNUDH por integrar todos los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, especialmente mediante la iniciativa destinada a ayudar a los Estados que desean crear sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. La Unión Europea apoya también el enfoque basado en los derechos humanos adoptado por el ACNUDH respecto de las estrategias de reducción de la pobreza, y celebra la importancia asignada en esos trabajos a los derechos de la mujer, cuya participación en la vida económica es esencial para asegurar el desarrollo. La Unión Europea espera con interés el documento, que el ACNUDH continúa elaborando, destinado a aclarar los vínculos entre los derechos humanos y los objetivos de desarrollo del Milenio, y apoya plenamente la recomendación del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo de que el ACNUDH elabore un marco en que se establezcan paralelos entre los objetivos de desarrollo del Milenio y las disposiciones de los instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos sobre la base de los trabajos de los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales.

44. Partidaria de pasar de las generalidades a las cuestiones más concretas y de los conceptos a la acción, la Unión Europea celebra el establecimiento del equipo especial de alto nivel sobre la aplicación del derecho al desarrollo y apoya la recomendación del Grupo de Trabajo de que su mandato se prorrogue por un año. Está dispuesta a cooperar con el equipo especial para velar por que determinados elementos que considera esenciales para el proceso de desarrollo sostenible sean incluidos en sus futuros trabajos. Espera que el espíritu constructivo y el enfoque consensual del Grupo de Trabajo continúen prevaleciendo en las consultas relativas a la resolución sobre el derecho al desarrollo que se ha de presentar a la Comisión.

45. La **Sra. HERRERA CASEIRO** (Cuba) denuncia la creciente tendencia, principalmente de los países industrializados, a reformular el alcance y el contenido del derecho al desarrollo y a afirmar cada vez más que la responsabilidad de su aplicación incumbe fundamentalmente a los Estados. Es imprescindible insistir en que el derecho al desarrollo es un derecho tanto de las personas como de los pueblos y en que su plena realización exige la creación de un entorno internacional propicio. No obstante, los esfuerzos de desarrollo de los países se ven cada vez más frenados por obstáculos y fuerzas internacionales que no pueden controlar, especialmente por las consecuencias negativas de la mundialización neoliberal, las grandes barreras proteccionistas impuestas por los países desarrollados, el intercambio desigual en el comercio, la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo y la carga insostenible de la deuda externa. La propia experiencia de Cuba demuestra que, a pesar de los considerables esfuerzos realizados, la voluntad política del Gobierno y los innegables progresos logrados, no es posible alcanzar el objetivo de un desarrollo sostenible y pleno mientras persistan las desigualdades que caracterizan el orden económico, financiero y comercial internacional. A esto se añade, en el caso de Cuba, los efectos del bloqueo económico, comercial y financiero ilegal impuesto por los Estados Unidos contra Cuba por más de 45 años, que no sólo impide la realización del derecho al

desarrollo sino que representa una violación masiva y flagrante de todos los derechos humanos del pueblo cubano.

46. El compromiso contraído por los máximos líderes mundiales en la Cumbre del Milenio, de hacer todo, lo que esté a su alcance para hacer realidad el derecho al desarrollo para todos no ha tenido los resultados esperados ya que millones de personas en todo el mundo siguen viviendo en la extrema pobreza o padecen hambre y millones de niños mueren cada año de malnutrición y otros son privados del derecho a la educación. En consecuencia, todo hace pensar que los objetivos de desarrollo del Milenio difícilmente se podrán alcanzar en los plazos previstos, lo que es inaceptable si se considera que los recursos consagrados a fines militares son mucho más elevados que los que se destinan a la asistencia para el desarrollo. A fin de lograr esos objetivos es indispensable que los países industrializados asuman un auténtico compromiso con la causa del desarrollo y la eliminación de los principales obstáculos a la realización de ese derecho, de los que son los principales responsables, y que demuestren la voluntad política necesaria para lograr ese fin.

47. El Sr. **ESCUADERO MARTÍNEZ** (Ecuador) reafirma la adhesión de su país a los objetivos de desarrollo del Milenio y la necesidad de que todos los Estados demuestren la voluntad política necesaria para aplicar las políticas destinadas a asegurar el ejercicio del derecho al desarrollo. El Gobierno del Ecuador considera fundamental que el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo elabore en su próximo período de sesiones propuestas más concretas sobre los mecanismos más adecuados para eliminar los principales obstáculos a la aplicación del derecho al desarrollo, entre los cuales figuran en particular la carga de la deuda externa, que reduce las posibilidades de inversión social. En consecuencia, acoge con satisfacción las iniciativas adoptadas por algunos países para aliviar la deuda de los países en desarrollo. El desarrollo está también estrechamente vinculado a la liberalización del comercio internacional y al acceso amplio y no discriminatorio para los bienes y servicios de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados, así como a la eliminación de los subsidios agrícolas que distorsionan el comercio y, en consecuencia, menoscaban el ejercicio de los derechos fundamentales.

48. Las políticas y estrategias de desarrollo deben ser elaboradas con una perspectiva de derechos humanos a fin de lograr un crecimiento económico sostenido y promover un desarrollo sostenible, equilibrado y participativo fundado en la igualdad entre hombres y mujeres, lo que permitirá progresar hacia un sistema económico mundial equitativo. En consecuencia, los países industrializados en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, deberían reformular sus estrategias internacionales, especialmente las comerciales, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo y las necesidades de los países en desarrollo de manera que no se debiliten aún más sus economías, lo que limita el disfrute en el derecho al desarrollo al que aspiran legítimamente sus pueblos.

49. El Sr. **AYALOGU** (Nigeria) se adhiere a la declaración formulada por el representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y de China. Al asignar gran importancia a la realización del derecho al desarrollo, el Gobierno de Nigeria ha elaborado un programa de reformas económicas (National Economic Empowerment and Development Strategy-NEEDS) a fin de sentar las bases para una transformación socioeconómica duradera y eliminar la pobreza. Este programa de reforma deberá contribuir considerablemente a la realización de los objetivos de desarrollo del Milenio y de la Nueva Alianza para el Desarrollo

de África (NEPAD). En el marco de este programa, Nigeria ha adoptado medidas para sostener un crecimiento rápido del PIB sobre una amplia base, una diversificación de la estructura de producción en los sectores distintos de los recursos petroleros y minerales, y una reducción sistemática de la intervención directa del Gobierno en la producción. Algunos proyectos que ya se están ejecutando suponen una privatización, una desreglamentación y una liberalización de sectores clave de la economía, y la coordinación de estrategias nacionales de desarrollo sectorial para la agricultura y la industria, a fin de ayudar a las empresas pequeñas y medianas y al sector de servicios. A juzgar por los resultados observados después del retorno de la democracia en 1999, la democracia ha beneficiado considerablemente al mercado de capitales de Nigeria. La capitalización de la bolsa aumentó en un 795% y el índice del mercado de valores en 467%, lo que demuestra el compromiso de Nigeria con la realización del derecho al desarrollo.

50. Nigeria hace suyas las preocupaciones expresadas por el Secretario General de las Naciones Unidas respecto de la realización de los objetivos de desarrollo del Milenio en África, donde viven la mayoría de los pobres del mundo y se continúa sufriendo las consecuencias trágicas de conflictos violentos y del mal gobierno. Por ello, Nigeria se suma a otras delegaciones que recomiendan que para alcanzar los objetivos del Milenio se acelere el desarrollo de África, lo que exigirá el alivio o la cancelación de la deuda.

51. Por último, el orador toma nota con satisfacción de los resultados del sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, así como de las recomendaciones del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo. Exhorta a la comunidad internacional a que examine los medios para crear un entorno propicio al desarrollo y la eliminación de la pobreza en los futuros trabajos de la Comisión sobre la realización del derecho al desarrollo.

52. El Sr. de ALBA (México), hablando en nombre del Grupo de Países Latinoamericanos y Caribeños (GRULAC) recuerda que, de conformidad con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de 1986, el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable vinculado al concepto de equidad social, que debe ponerse en práctica mediante la aplicación de políticas eficaces destinadas a promover y a proteger todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, tanto a nivel nacional como internacional. El Grupo de Países Latinoamericanos y Caribeños reafirma asimismo la necesidad de que los Estados cooperen para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo y adopten con este fin todas las medidas necesarias para promover la justicia social, eliminar la pobreza, garantizar el acceso a la educación y a la atención de la salud, combatir la corrupción y establecer la democracia. A fin de facilitar el acceso de los países en desarrollo a los mercados internacionales, se debe emprender un proceso de democratización de la adopción de decisiones económicas internacionales. El aumento de las inversiones en los países en desarrollo, la transferencia de tecnologías y conocimientos, así como la creación de empleo, también contribuyen a promover el derecho al desarrollo.

53. Además, es indispensable reexaminar la cuestión de la deuda externa, que agobia a los países en desarrollo, las condiciones de su pago, que a menudo absorbe recursos presupuestarios que podrían destinarse a gastos sociales. También es importante insistir en que el crecimiento económico por sí solo no es garantía de desarrollo, si no se adoptan al mismo tiempo medidas para reducir las desigualdades sociales. El crecimiento económico debe estar asociado a políticas públicas orientadas a la aplicación de todos los derechos humanos para que el desarrollo

sea sostenible y para evitar que las repercusiones de las crisis económicas golpeen a los sectores sociales más vulnerables, y prevenir así conflictos sociales que amenacen la estabilidad de los gobiernos democráticos.

54. El Grupo de Países Latinoamericanos y Caribeños insta a todos los agentes que participan en la realización de los objetivos de desarrollo del Milenio a que redoblen esfuerzos para reducir las desigualdades existentes. Confía en que el cumplimiento de los compromisos contraídos por la comunidad internacional propiciará la creación de un entorno favorable, tanto a nivel nacional como internacional, para la realización de esos objetivos. Apoya la prórroga del mandato del Grupo de Trabajo que todavía tiene numerosas cuestiones que examinar y cuyas conclusiones y recomendaciones constituyen una buena base para continuar avanzando en la realización del derecho al desarrollo.

55. El Sr. **SINGH PURI** (India), adhiriéndose a las declaraciones del Movimiento de los Países No Alineados y del Grupo de Estados Afines, reafirma la importancia que su país asigna a la realización del derecho al desarrollo, que representa una síntesis de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Conviene en que, sin descuidar la claridad conceptual, es preciso pasar a la adopción de medidas concretas asegurando la integración del derecho al desarrollo en la promoción y la protección de todos los derechos humanos. Ante todo es necesario que los Estados adopten políticas eficaces en este sentido sobre la base de los principios de la democracia, la transparencia, la responsabilidad y la participación a fin de atender de la mejor manera posible los intereses de los pueblos. También es necesario que la comunidad internacional se dedique más activamente a promover las relaciones económicas equitativas, un entorno económico favorable y la cooperación internacional a fin de proporcionar a los países en desarrollo los recursos necesarios para ejercer el derecho al desarrollo y protegerlos de las influencias y repercusiones financieras, económicas y comerciales de origen externo.

56. La Comisión debe afirmar enérgicamente que el desarrollo, facilitado por una cooperación internacional eficaz, es en última instancia una cuestión de derechos humanos. La delegación de la India celebra la más activa participación de los miembros de todos los grupos regionales en los trabajos del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y espera que el espíritu de diálogo siga prevaleciendo. Las conclusiones y recomendaciones del Grupo constituyen un avance en la dirección correcta y conviene continuar en esta vía de manera decidida y enérgica siguiendo un calendario preciso. La delegación de la India espera que la resolución de la Comisión sobre el derecho al desarrollo sea aprobada por consenso.

57. El Sr. **MENGA** (Congo) se adhiere a las declaraciones del Movimiento de los Países No Alineados y del Grupo Africano. Deseando que se dé un contenido concreto al derecho al desarrollo y considerando que la carga de la deuda constituye un obstáculo importante a este respecto, la delegación del Congo ha formulado una propuesta concreta al equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, que se ha recogido en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo sobre los trabajos de su sexto período de sesiones (E/CN.4/2005/25). El equipo especial y el Grupo de Trabajo recomiendan especialmente que toda medida complementaria de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados sea en efecto un complemento de la asistencia oficial para el desarrollo que se presta a nivel bilateral. Asimismo, proponen que se adopten medidas apropiadas de conversión de la deuda destinadas a obtener resultados concretos en la realización de los objetivos de desarrollo del Milenio, a fin de

favorecer a los países pobres muy endeudados que todavía no han alcanzado las normas definidas en el programa o que todavía no han cumplido las condiciones necesarias para beneficiarse de la asistencia que se presta a este tipo de países.

58. El Congo, que ha elaborado con la cooperación del Fondo Monetario Internacional un programa que le permite beneficiarse del servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza, espera que tal propuesta sea tomada en cuenta. Celebra el esfuerzo conjunto de las tres cuartas partes de los acreedores de la Argentina para aliviar la deuda de ese país, y la decisión del Reino Unido de no exigir más a los países pobres que liberalicen su comercio o privaticen sus economías a cambio de su ayuda, así como la determinación del Gobierno del Reino Unido de dar prioridad a la asistencia a largo plazo a los países pobres a fin de favorecer una utilización más eficaz de esos fondos. Exhorta a los otros acreedores a seguir ese ejemplo.

59. *El Sr. OULD MOHAMED LEMINE (Mauritania) ocupa la Presidencia.*

60. El Sr. **SHALABY** (Egipto) se adhiere a las declaraciones del Movimiento de los Países No Alineados, del Grupo Africano y del Grupo de Estados Afines. Al señalar que los pocos progresos realizados en la realización del derecho al desarrollo se pueden explicar por la falta de voluntad política y la reticencia a tomar en cuenta la indivisibilidad de los derechos humanos, dice que, teniendo en cuenta que la mundialización y el sistema internacional no equitativo están golpeando más que nunca a los países en desarrollo, es indispensable promover la realización de ese derecho. Celebra los trabajos realizados por el equipo especial de alto nivel y el Grupo de Trabajo, que han permitido arrojar luz, en el plano conceptual, sobre el derecho al desarrollo y su carácter global. Hay que destacar la importancia del papel que desempeñan las instituciones financieras y de desarrollo y espera con interés las recomendaciones de la Subcomisión sobre la cuestión. Espera que se demuestren la voluntad política y el apoyo necesarios para la realización del derecho al desarrollo y que se puedan presentar propuestas precisas a los pueblos que han puesto sus esperanzas en la Comisión.

61. El Sr. **ATTAR** (Arabia Saudita) dice que la experiencia ha demostrado que un desarrollo que no se basa en el respeto de los derechos humanos está condenado al fracaso y que los derechos humanos son sólo letra muerta mientras que se descuiden los aspectos económicos y sociales del desarrollo. Para que el desarrollo sea global debe haber una interacción entre todos sus aspectos. La delegación de Arabia Saudita espera que el Grupo de Trabajo formule a la brevedad criterios precisos para la realización del derecho al desarrollo. Observa con pesar que en ciertos medios se considera que las soluciones a los problemas del tercer mundo son opcionales, y espera que la comunidad internacional cumpla su obligación moral colectiva prestando a los países en desarrollo un apoyo incondicional sin menoscabar su derecho a elegir su propio modelo de desarrollo ni sus tradiciones y particularidades nacionales.

62. La Arabia Saudita, aún siendo un país en desarrollo, ha contribuido a la financiación de actividades de desarrollo en todo el mundo ha condonado deudas por valor de 6.000 millones de dólares a numerosos países pobres. Exhorta a los países donantes a aliviar la carga de la deuda de los países pobres para ayudarlos a realizar los derechos económicos, sociales y culturales de sus pueblos.

63. La **Sra. AL-HAJJAJI** (Observadora de la Jamahiriya Árabe Libia), hablando en nombre de la Liga Árabe, apoya la declaración del Movimiento de los Países No Alineados. Celebra los resultados favorables obtenidos por el equipo especial de alto nivel y el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo. La comunidad internacional demostraría que asigna una importancia auténtica a los derechos humanos si pasara a la aplicación efectiva del derecho al desarrollo, ya que los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales son interdependientes. La Liga Árabe aprueba la importancia asignada al papel de los Estados y a la responsabilidad de la comunidad internacional y celebra el consenso logrado respecto de algunas cuestiones fundamentales, como la asociación entre la Comisión, las instituciones de las Naciones Unidas y las instituciones financieras, que permitirá aprovechar las experiencias de cada uno. Convencida de que la deuda es uno de los principales obstáculos para el desarrollo, celebra los esfuerzos realizados por los países donantes y las instituciones financieras internacionales para elaborar medidas de reescalamiento de la deuda y desearía que se considerara la posibilidad de condonar la deuda de los países más pobres, lo que facilitaría su integración en el comercio mundial. A este respecto, la comunidad internacional tiene el deber de lograr resultados en la ronda de negociaciones comerciales de Doha para que los países en desarrollo logren sus objetivos de desarrollo.

64. El **Sr. AL-ATTIYAH** (Qatar) dice que, en el marco del avance de la pobreza, si no se concede la importancia que merece el derecho al desarrollo todos los otros derechos también se verán menoscabados. La pobreza, que afecta a más de 2.000 millones de personas en el mundo, el 90% de las cuales viven en los países en desarrollo, constituye un atentado contra la dignidad y el honor de la persona. Por primera vez, el derecho al desarrollo ha sido reconocido como un derecho humano fundamental e inalienable. Por lo tanto, los Estados tienen el deber de aplicarlo. Qatar, en el marco de una estrategia mundial, ha establecido las bases de un moderno sistema de desarrollo, haciendo especial hincapié en las esferas de la ciencia y la educación. Está convencido de que el mejoramiento de la educación y la instauración de una democracia participativa son factores esenciales del éxito de todo el plan de desarrollo. Exhorta encarecidamente a la comunidad internacional a participar en la aplicación de diversos programas de desarrollo a fin de contribuir a poner fin al subdesarrollo y a la pobreza.

65. El **Sr. MNATSKANIAN** (Armenia) dice que su país tiene gran interés en el debate sobre el derecho al desarrollo y se inspira especialmente en la política interna. El documento de estrategia de lucha contra la pobreza, elaborado con la amplia participación de la sociedad civil, está basado en la relación directa entre el régimen económico y la reducción de la pobreza. Ello ha permitido a Armenia registrar un crecimiento económico del 12% en los últimos cuatro años, aumentar considerablemente los gastos sociales, y reducir la tasa de pobreza del 51 al 43% entre 2001 y 2003. La experiencia de Armenia demuestra la estrecha interdependencia entre la reducción de las desigualdades y el mejoramiento de la gestión pública. Armenia se ha beneficiado de la cooperación continua de las instituciones financieras internacionales y del sistema de las Naciones Unidas. A solicitud de Armenia, las Naciones Unidas han elaborado un plan básico de asistencia para el desarrollo a fin de coordinar la aplicación de diversos programas destinados a reducir las desigualdades económicas, sociales y políticas.

66. En lo que respecta al estudio de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre las políticas de desarrollo en el marco de la mundialización (E/CN.4/Sub.2/2004/18), la delegación armenia toma nota de la conclusión de que el enfoque del desarrollo basado en los derechos unifica todas las categorías de derechos en una misma

categoría, a saber, el derecho al desarrollo. No obstante, considerando que el desarrollo económico desempeña un papel fundamental en la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales y que no puede haber desarrollo sostenible sin el constante fortalecimiento de las instituciones destinadas a promover los derechos civiles y políticos, estima conveniente hacer una distinción entre las dos clases de derechos.

67. Al destacar la contribución de los trabajos del equipo especial de alto nivel al diálogo internacional, en particular la importancia de la presentación de las experiencias nacionales, la delegación de Armenia expresa la esperanza de que todas las partes interesadas continúen participando activamente en las actividades del Grupo de Trabajo y que la resolución de la Comisión sobre el derecho al desarrollo sea aprobada por consenso.

68. La **Sra. ZEWDIE** (Etiopía) dice que su delegación se asocia a la declaración formulada por el Grupo Africano y el Movimiento de los Países No Alineados. El Gobierno etíope asigna gran importancia al derecho al desarrollo que se enuncia expresamente en el artículo 43 de la Constitución etíope y, en consecuencia, ha elaborado un programa para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible, así como estrategias sectoriales de desarrollo con miras a su aplicación, que ya han dado buenos resultados. En 2003-2004, Etiopía registró un crecimiento del 11,6% gracias al aumento de la producción agrícola después de dos años consecutivos de sequía. Las políticas están destinadas a reducir la dependencia alimentaria del país y promover la economía de mercado. El aumento del 19% del PIB agrícola en 2003 y en 2004 impulsó el consumo de bienes en las regiones rurales. Además, después de una buena cosecha, los precios de los cereales bajaron, lo que ha mejorado la situación de los pobres. Se han adoptado varias medidas importantes, en especial para promover el crédito interno, con miras a crear un entorno propicio para el sector privado. El proceso de certificación de tierras está contribuyendo a aumentar la seguridad en la tenencia de tierras. Se ha formado una nueva Coalición para la Seguridad Alimentaria con miras a aumentar la producción alimentaria y prestar servicios sociales básicos a los más pobres. Este programa deberá atender las necesidades alimentarias inmediatas de más de 5 millones de personas. El presupuesto destinado a la seguridad alimentaria aumentó de 1.000 millones de birr en 2003-2004 a 2.000 millones de birr en 2004-2005. El programa prevé también ayuda para los ancianos, los discapacitados y los huérfanos. El Gobierno se ha esforzado por promover la capacidad de las regiones y distritos para sostener y dirigir las actividades de desarrollo.

69. En la esfera de la educación, se han registrado progresos en todos los niveles de la enseñanza y se ha hecho hincapié en la educación de las niñas. En el sector de la salud, se han logrado cambios en la organización de los servicios médicos. En particular, se ha impartido formación a los agentes de divulgación sanitaria, que han sido desplegados en las comunidades rurales. La prevención y el tratamiento del VIH/SIDA constituyen el elemento clave del programa de divulgación. Se han logrado resultados notables en las esferas de la vacunación, la contracepción y la lucha contra el paludismo. La construcción y la renovación de redes de suministro de agua en las zonas urbanas y rurales han permitido mejorar la calidad de vida de los habitantes y reducir los riesgos de contaminación del agua.

70. Las autoridades etíopes también han adoptado medidas destinadas a reforzar la capacidad de las instituciones, especialmente a nivel regional y de distrito, a fin de lograr un desarrollo sostenible, eliminar la pobreza y consolidar la democracia. Se han hecho esfuerzos por aumentar los gastos destinados a la lucha contra la pobreza y disminuir el presupuesto de defensa.

Todos estos progresos no hubieran podido realizarse sin la cooperación internacional. No obstante, al igual que para numerosos países en desarrollo, la realización de los objetivos de desarrollo del Milenio sigue siendo una tarea difícil para Etiopía.

71. El Sr. **PIEDRA** (Estados Unidos de América) dice que en 2003 los Estados Unidos de América aportaron el 70% del total de contribuciones financieras de los países desarrollados del Grupo de los Siete a los países en desarrollo, ya sea por medio de inversiones privadas, obras de beneficencia, asistencia pública o donaciones privadas, por valor de más de 340.000 millones de dólares. La asistencia prestada por los Estados Unidos representó aproximadamente la tercera parte de la totalidad de la asistencia para el desarrollo prestada por los países desarrollados. Los Estados Unidos están convencidos, como lo demuestran estas cifras impresionantes, que la libertad y la apertura de los mercados desempeñan un papel fundamental en el desarrollo. Por derecho al desarrollo se entiende el derecho de toda persona a desarrollar al máximo sus capacidades intelectuales o de otro tipo mediante el ejercicio de todos los derechos civiles y políticos. Por lo tanto, se puede hablar del derecho al desarrollo de una persona, pero no del derecho al desarrollo de una nación, al menos no en el marco de la Comisión, por la simple razón de que los derechos humanos son derechos de los seres humanos y no de las naciones. Estas últimas pueden tener derechos soberanos, pero no compete a la Comisión debatir los derechos soberanos sino los derechos humanos y la responsabilidad que tienen los Estados de hacerlos respetar. En el marco del derecho al desarrollo, ello significa que los Estados tienen la obligación de garantizar a sus ciudadanos el disfrute de los derechos políticos y civiles y las libertades económicas y sociales que son indispensables para el pleno desarrollo de cada persona. Un Estado que no cumple esa responsabilidad menoscaba los derechos de sus ciudadanos y frustra sus propias esperanzas de desarrollo. Se ha quedado demostrado una y otra vez que los Estados que protegen las libertades políticas y civiles y respetan los derechos y libertades económicos de las personas, incluido el derecho a la propiedad, tiene economías más dinámicas que aquellos que no protegen esos derechos.

72. El Sr. **ANSHOR** (Indonesia) hace suya la declaración formulada por el representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Celebra el consenso logrado en el sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo respecto de la importancia de la cooperación internacional para garantizar el derecho al desarrollo. El Gobierno de Indonesia apoya plenamente la aprobación de un conjunto de recomendaciones en relación con la necesidad de una aplicación más concreta del derecho al desarrollo, especialmente en el marco de la realización de los objetivos de desarrollo del Milenio. Lamenta la lentitud con que se han aplicado numerosos objetivos y considera esencial evaluar las consecuencias sociales de las políticas de comercio y desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo. Espera que el equipo especial pueda cumplir su mandato y prestar asistencia al Grupo de Trabajo en esa tarea. En consecuencia, insta a todas las partes interesadas a participar más activamente en los esfuerzos destinados a aplicar el derecho al desarrollo durante las reuniones de esos dos órganos.

73. Si bien es fundamental que se incorpore el derecho al desarrollo en todos los programas y actividades de las organizaciones y organismos internacionales, en la realización del derecho al desarrollo los Estados deben conservar un amplio margen de acción e independencia para formular y aplicar sus políticas nacionales. Teniendo esto en cuenta, la cooperación internacional y el establecimiento de asociaciones también desempeñan un papel importante. A este respecto, la delegación de Indonesia celebra la recomendación del Grupo de Trabajo, que

invita a todos los Estados a reconocer que una conclusión favorable y rápida de la ronda de negociaciones comerciales de Doha es decisiva para que los países en desarrollo alcancen sus objetivos de desarrollo. El Gobierno de Indonesia aprueba igualmente la decisión de solicitar al equipo especial que examine en su próxima reunión el objetivo 8 de los objetivos de desarrollo del Milenio sobre el fomento de una asociación mundial para el desarrollo. Asimismo, apoya las recomendaciones relativas a la asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al equipo especial y al Grupo de Trabajo.

74. En conclusión, la delegación de Indonesia espera con interés el proyecto de marco conceptual que está preparando la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de conformidad con la resolución 2003/83 de la Comisión, ya que la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo es fundamental, como señala la Asamblea General en su resolución 59/185.

75. El Sr. CERDA (Argentina) hace suya la declaración formulada por el representante de México en nombre del Grupo de los Países Latinoamericanos y Caribeños. Para la Argentina, la aplicación del derecho al desarrollo exige la adopción de medidas nacionales para promover los derechos económicos, sociales y culturales como parte de un entorno económico internacional favorable que se caracterice especialmente por la liberalización del comercio. El primer período de sesiones del equipo especial fue una experiencia interesante; conviene ahora preparar adecuadamente el segundo período de sesiones y asegurar una participación más amplia de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, a fin de formular conclusiones y recomendaciones más centradas en las cuestiones de los derechos humanos. Convendría que el equipo especial tuviera en cuenta las recomendaciones del Experto independiente sobre el derecho al desarrollo.

76. El Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo ha formulado varias conclusiones y muchas de las experiencias y prácticas examinadas durante su período de sesiones han contribuido a enriquecer el debate. La delegación argentina espera a que las consultas relativas al proyecto de resolución sobre el derecho al desarrollo permitan aprobar esta resolución por consenso.

77. El Sr. PANT (Nepal) se asocia a la declaración formulada por el representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Si bien los Estados son los principales responsables de la realización del derecho al desarrollo, recuerda que la comunidad internacional también tiene la obligación de apoyar los esfuerzos de desarrollo de los países.

78. El Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo se ha esforzado de promover la reflexión sobre el problema, pasando de la teoría a la acción concreta, y se ha propuesto avanzar por esta vía. La delegación nepalesa acoge con satisfacción el informe del equipo especial de alto nivel (E/CN.4/2005/WG.18/2), y celebra en particular que las instituciones y organismos de financiación y desarrollo y los expertos del equipo especial hayan reconocido que varios de los principios subyacentes a la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo guían los trabajos de esas instituciones. Cabe esperar que en su próxima reunión el equipo especial pueda determinar medidas concretas que faciliten la aplicación del derecho al desarrollo.

79. La delegación nepalesa también acoge con satisfacción la información que figura en el informe del Alto Comisionado sobre el derecho al desarrollo (E/CN.4/2005/24), y en especial seminarios, cursos prácticos y programas de formación organizados en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas. Apoya los esfuerzos por reforzar la colaboración con el ACNUR, la OIT, el UNICEF y la OMS, así como por forjar asociaciones con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones nacionales de derechos humanos con miras a promover el desarrollo y eliminar la pobreza. El creciente consenso respecto del establecimiento de una asociación mundial es alentador, ya que un derecho tan amplio como el derecho al desarrollo sólo se puede realizar mediante la colaboración y la cooperación mutuas a nivel nacional e internacional.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

80. La Sra. **LI WEN** (China), en respuesta a la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, dice que el orador hizo comentarios condescendientes sobre la situación en ciertos países, en particular China, omitiendo deliberadamente las violaciones graves de los derechos humanos que se cometen en un país que es su aliado y en su propio país. Está claro que sus preocupaciones tienen un carácter selectivo y político. Al pueblo de China le preocupa profundamente la situación de los derechos humanos en su país y en particular los derechos de los grupos vulnerables y se está esforzando por reforzar la democracia. Se ha previsto que las autoridades chinas reanuden próximamente las negociaciones bilaterales con las autoridades alemanas sobre los derechos humanos y otras preocupaciones podrán ser planteadas en esa ocasión.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.
